

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ “LA UTBB”, Y POR LA OTRA, LA “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT” REPRESENTADA POR SU RECTOR EL ING. JOSÉ MARÍA ROBLES NAYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPEN”, Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE IGUAL FORMA COMPARECEN COMO TESTIGOS, POR “LA UTBB”, EL LIC. AMAURY JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, Y POR “LA UPEN”, LA MAESTRA VERÓNICA VILLALOBOS FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUA Y SERVICIOS AL SECTOR PRODUCTIVO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS :

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UTBB” A TRAVÉS DE SU TITULAR:

I.1.- Es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo número 8584, de fecha 27 de mayo del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 09 de junio del mismo año. Y reformado, el 9 de septiembre del 2009.

I.2.- Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo con el modelo pedagógico aprobado por la Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas con clave 18MSU00170.

I.3.- El C. Dr. IsaaK Rivera Delgadillo, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 15, fracciones I y V del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

I.4.- Tiene su domicilio en el Boulevard Nuevo Vallarta # 65, Nuevo Nayarit, C.P. 63732 y su Registro Federal de Contribuyentes UTB040609V89.

2. DECLARA “LA UPEN”:

2.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio; que fue creado de conformidad con el Acuerdo Administrativo que Crea a la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit del artículo 1º. publicado el 14 de septiembre del 2011, en la Sección Décima Séptima, TOMO CLXXXIX por el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

2.2.- Que forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Nayarit y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

2.3.- Que tiene por objeto impartir la Educación Superior en el nivel de Licenciatura, con modalidad “BIS”, así como diversos cursos de actualización y educación a distancia.

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54



2.4.- Que el Rector, **Ing. José María Robles Naya**, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero** del día el 19 de octubre del 2021; por lo que se encuentra legalmente facultado para celebrar este acto en los términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 fracción I y II del Acuerdo Administrativo de Creación de "LA UPEN".

2.5.- Que para domicilio oficial del presente convenio señala el ubicado en calle Dr. Ignacio Cuesta Barios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.

2.6.- Que para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos en la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit opera a través de su plantel en el domicilio antes mencionado mediante el cual presta los servicios de educación profesional nivel licenciatura ofertando las siguientes carreras:

- Ing. en Software
- Ing. en Agrotecnología
- Ing. en Producción Animal
- Lic. en Negocios y Administración

2.7.- El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UPE1109148G3.

2.8.- Cuenta con registro en RENIECYT, con fundamento en la Base Cuarta, fracción IV de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", con número de registro de constancia de inscripción definitiva 1901624.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la firma de este convenio.

3.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse y cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

3.3.- Que este Convenio queda abierto para futuras modificaciones a través del Addendum correspondiente, fortaleciendo el mismo documento y para el beneficio que fue creado.

Para complementar, las partes celebran el presente convenio de colaboración y apoyo institucional sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente convenio es aprovechar la infraestructura, los recursos humanos, conocimiento y experiencia de ambas para contribuir a la formación de mejores profesionistas en el ámbito de su competencia, permitiendo a los alumnos de "LA UPEN", mediante la prestación de **estancias** y **estadias profesionales**, aplicar su conocimiento en áreas de "LA UTBB".

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54



SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre “LA UTBB” y “LA UPEN” para aprovechar la infraestructura, personal humano, así como coordinar la ejecución de diversas actividades que fortalezcan los conocimientos de los alumnos de las carreras que se imparten en “LA UPEN” y con ello contribuir al desarrollo integral juvenil, esto bajo previa solicitud girada en tiempo y forma que se señala a continuación:

- a. La solicitud para la prestación de las **estancias**, deberá ser presentada por escrito o por correo electrónico institucional coordinacion.vinculacion@upnay.edu.mx a “LA UPEN” en el mes de febrero para que inicie en el mes de abril del mismo año.
- b. La solicitud para la prestación de las **estadias profesionales**, deberá ser presentada por escrito o por correo electrónico institucional coordinacion.vinculacion@upnay.edu.mx a “LA UPEN” en el mes de noviembre para que inicie en el mes de enero del siguiente año.

Por ende, se tiene como propósito formalizar una acción de vinculación de **estancias** y **estadias profesionales**, dependiendo del perfil de cada joven, para que, de manera conjunta, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de “LAS PARTES”.

TERCERA. - En consecuencia, para el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” se comprometen a:

1. Proporcionar la información que se requiera para el adecuado cumplimiento del presente convenio;
2. Evaluar y supervisar el desarrollo de las **estancias** y **estadias** por ambas instituciones en relación a su competencia;
3. Expedir a los estudiantes una carta de presentación en la cual se especifique la carrera, grado escolar y turno de clases;
4. Hacer del conocimiento de los estudiantes y supervisar que durante la realización de sus **estancias** y **estadias** cumplan con las obligaciones que a continuación se señalan, que se describen de manera enunciativa más no limitativa:
 - a) Los alumnos convienen en asistir a las instalaciones de “LA UTBB” para hacer sus **estancias** y **estadias** en los horarios establecidos;
 - b) Observar disciplina y buen desempeño en sus **estancias** y **estadias** dentro de “LA UTBB”;
 - c) Responsabilizarse del buen uso del material y equipo que utilicen en sus **estancias** y **estadias**;
 - d) Cuidar la imagen de “LA UTBB” y de “LA UPEN”, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo, durante la realización de sus **estancias** y **estadias**;
 - e) Mantener estricta confidencialidad sobre la información de “LA UTBB” que en el desarrollo de sus **estancias** y **estadias** les sea proporcionada o lleguen a conocer por cualquier medio, y se comprometen a no divulgarla de ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de “LA UTBB”.
 - f) Informar a los alumnos interesados, los requisitos y condiciones en que deberán prestar sus **estancias** y **estadias**, según sea el caso.

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54



CUARTA. - “**LA UPEN**” permitirá que los alumnos realicen sus **estancias** y **estadias** profesionales, durante las cuales, los alumnos se apegarán a los lineamientos de “**LA UTBB**”.

QUINTA. - Las visitas, estancias y estadias estarán sujetas de común acuerdo entre “**LA UTBB**” y “**LA UPEN**”.

SEXTA. - Los alumnos que deseen prestar sus estancias y estadias, al amparo de este convenio, deberán respetar las condiciones que “**LAS PARTES**” establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal a cargo del área en la que se lleven a cabo las estancias y estadias.

SÉPTIMA. - En virtud de que las estancias y estadias son consideradas como una actividad escolar y requisito previo para obtener el grado de licenciatura, no existe ninguna relación laboral entre los alumnos de “**LA UPEN**” Y “**LA UTBB**”.

OCTAVA. - “**LAS PARTES**” designan como responsables del control y seguimiento del presente convenio de colaboración, mismos que contarán con facultades para coordinar y supervisar las acciones comprometidas, indistintamente, de acuerdo con sus facultades y áreas operativas en lo relativo al presente instrumento, a las siguientes personas:

- a) Por parte de “**LA UPEN**” se designa a la Jefa del Departamento de Vinculación, Educación Continua y Servicios al Sector Productivo, la Maestra Verónica Villalobos Flores, correo electrónico institucional coordinacion.vinculacion@upnay.edu.mx y número telefónico 311 1124 54 54 extensión 321.
- b) Por parte de “**LA UTBB**” se designa al Lic. Amaury José Gutiérrez López, Director de Vinculación, correo electrónico vinculacion@utbb.edu.mx y número telefónico 322 226 83 00 extensión 1403

NOVENA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que las obligaciones de los responsables del control y seguimiento serán las siguientes:

1. Coordinar, controlar, dar seguimiento y supervisar las actividades y obligaciones derivadas de la suscripción del presente convenio;
2. Determinar la forma en que serán cubiertas las horas, así como los lugares y actividades a desarrollar, conforme al número de prestadores de estancias y/o estadias que se requieran;
3. Rendir informes a sus representados;
4. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio; y
5. La ejecución de las demás actividades que se consideren necesarias por las personas responsables, para la correcta consecución del objeto del presente convenio.

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54



Dichos acuerdos serán sobre la base de los reglamentos que rigen a cada una de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA. - **“LAS PARTES”**, de así requerirlo, intercambiarán asesorías o impartición de cursos de capacitación para beneficiar a sus maestros o agremiados, los costos de estos cursos serán solamente los gastos que generen los mismos, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. - **“LA UPEN”** pone a disposición de **“LA UTBB”** sus instalaciones para cualquier tipo de actividad relacionada con su objeto de creación, guardando la legalidad y honradez que implique, todo ello previa solicitud por escrito y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA. - Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entra **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA TERCERA. - **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse recíprocamente con motivo de paro de labores académicas, estudiantiles o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del presente convenio. pudiendo reanudarse en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas señaladas con anterioridad y concluir con el objeto señalado en la cláusula primera.

DÉCIMA CUARTA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos; para lo cual, solo basta hacerlo por escrito por lo menos con 30 días de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. - Este instrumento jurídico tendrá una vigencia de tres, a partir de la fecha de su firma, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte con al menos treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo, **“LAS PARTES”** se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEXTA. - El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, siempre y cuando una de las partes así lo decidiera, debiendo comunicar a la otra parte con 30 días de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **“LAS PARTES”** acuerdan y manifiestan que se regirán por los principios de transparencia y legalidad establecidos en las leyes respectivas, comprometiéndose a evitar cualquier práctica desleal, de corrupción, soborno y/o de ilegalidad entendida al amparo de la legislación federal y estatal vigente.

RECTORÍA

Dr. Ignacio Cuesta Barios No. 36, Carretera Tepic-Mora, La Cantera, Tepic, Nayarit, C.P. 63506, Tepic, Nayarit.
Teléfono 311 124 54 54



Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a 21 de febrero de 2024.

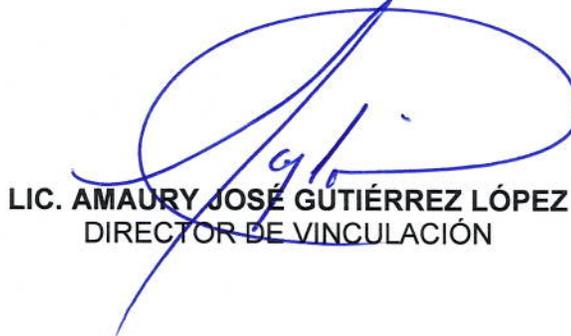
POR “LA UTBB”



DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO
RECTOR



MTRO. JOSÉ MOISÉS MARTÍNEZ DÍAZ
SECRETARIO ACADÉMICO



LIC. AMAURY JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

POR “LA UPEN”



ING. JOSÉ MARÍA ROBLES NAYA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE NAYARIT



M.C. CLAUDIA LUCÍA VEGA VIRGEN
SECRETARIA ACADÉMICA



MTRA. VERÓNICA VILLALOBOS FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUA Y
SERVICIOS AL SECTOR PRODUCTIVO

HOJA FINAL DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS (UTBB), Y POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT (UPEN), EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024.